



Of-FFG-DF-095-2026/jac
Guatemala, 16 de enero de 2026

Licenciada

Amanda María Alegría Molina

Unidad de Libre Acceso a la Información Pública

Federación Nacional de Fútbol

Presente

Licenciada Alegría:

Reciba un cordial saludo y éxitos en sus labores diarias.

En cumplimiento al Artículo 10 INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO, numeral 23. Informes Finales de las Auditorías Gubernamentales o Privadas, del Decreto 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública, se comunica que, correspondiente al mes de diciembre 2025, fue notificado el oficio O-CDAG-AI-FUTBOL-05-AOP-2025, relacionado con las deficiencias de la Auditoría Operativa en el área de control Interno, respecto al cumplimiento de la Distribución Presupuestaria 50%, 30% y 20%, del cual se adjunta copia a la presente nota.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,

cc. Archivo

Lic. José Adonay Calel
Asistente de Dirección Financiera
Federación Nacional de Fútbol de Guatemala

FEDERACIÓN NACIONAL DE
FÚTBOL DE GUATEMALA
UNIDAD DE LIBRE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

19 ENE 2025

RECIBIDO
HORA: 10:49
FIRMA:

**FFG**FEDERACIÓN DE
FÚTBOL DE
GUATEMALA

Guatemala, 03 de diciembre de 2025
OF. FNFG-SGA-409-2025

Licenciado
Carlos López
Dirección Financiera
Federación Nacional de Fútbol de Guatemala
Presente

Estimado Licenciado López:



De acuerdo a instrucciones del Comité Ejecutivo, quienes solicitan se atienda las recomendaciones emitidas en la Notificación de Deficiencias O-CDAG-AI-FUTBOL-05-AOP-2025 recibido el 02 de noviembre del presente año, de acuerdo con el Plan Anual de Auditoría para el año 2025, se emitió Nombramiento AI-FADN-044-2025 de fecha 27 de febrero de 2025 emitido por la Auditoría Interna de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, para realizar Auditoria Operativa en el área de Control Interno, respecto al Cumplimiento de la Distribución Presupuestaria 50%, 30% y 20% según el Artículo 132 del decreto 76/97 Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte; y, en el Área de Control Interno de Recursos Humanos, en la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, por el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre 2024.

En virtud de lo anterior, se detalla recomendaciones en el cual se solicita que se atiendan y de las acciones adoptadas o controles ya implementados se sirva notificar a esta Secretaría, adjuntando la evidencia que corresponda.

Deficiencia No. 1	Recomendación
Diferencia en valores de reportes Formatos P2: Proyección de Egresos por Renglón y P3: Proyección de egresos por actividad con base al artículo 132	Se gira instrucciones, a efecto de que se corrijan los formatos de Ejecución presupuestaria P2 y P3. Además, que se justifique la diferencia de dichos reportes.
Deficiencia No. 2	Recomendación
Falta de evidencia documental, respecto a la actualización del archivo permanente de Auditoría Interna, de conformidad con el Artículo 6, Literal f) del Acuerdo de Comité Ejecutivo NO. 45/2024-CE-CDAG.	Se gira instrucciones, a efecto de que se traslade a esta Comisión de Auditoría la evidencia documental antes descritas, o en su defecto, una nota explicativa en la cual indique el motivo por el cual no se adjuntó evidencia documental de la actividad descrita.

Se consigna plazo para el 04 de diciembre del 2025.


Lic. William Fredy Martínez Molina
Secretario
FFG General Administrativo
Federación Nacional de Fútbol de Guatemala



NOTIFICACIÓN DE DEFICIENCIAS

O-CDAG-AI-FUTBOL-05-AOP-2025

Guatemala, 27 de noviembre de 2025.

Ingeniero
Gerardo Enrique Paiz Bonifasi
 Presidente Comité Ejecutivo
 Federación Nacional de Fútbol de Guatemala
 Presente

Ingeniero Paiz:



Reciba un cordial saludo del equipo de trabajo de Auditoría Interna de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.

De manera atenta, nos dirigimos a usted para hacer de su conocimiento que de conformidad con el Plan Anual de Auditoría para el año 2025, se emitió el Nombramiento AI-FADN-044-2025 de fecha 27 de febrero de 2025, emitido por la Auditora Interna de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, fuimos designados para realizar Auditoria Operativa en el área de Control Interno, respecto al Cumplimiento de la Distribución Presupuestaria 50%, 30% y 20% según el Artículo 132 del decreto 76/97 Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte; y, en el Área de Control Interno de Recursos Humanos, en la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, por el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024.

Como resultado de la valoración de evidencia obtenida en el área de Control interno, respecto al Cumplimiento de la Distribución Presupuestaria, 50%, 30% y 20% según el artículo 132 Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física del Deporte, se establecieron deficiencias, mismas que contienen la recomendación respectiva para su desvanecimiento:

Deficiencia No. 1

Diferencias en valores de reportes Formatos P2: Proyección de Egresos por Renglón y P3: Proyección de egresos por actividad con base al artículo 132.

Derivado de la evaluación practicada, se determinó que existen una diferencia entre los valores reflejados de los reportes Formatos P2: Proyección de Egresos por Renglón y P3: Proyección de egresos por actividad con base al artículo 132, por un importe de Q.505,414.70 entre ambos reportes, a continuación, se detalla la diferencia:

FEDERACIÓN NACIONAL DE FUTBOL DE GUATEMALA
DIFERENCIAS EN FORMATOS P2 Y P3
valores en Quetzales

Valor en Formato P2 Q.	Valor en Formato P3: Q.	Diferencia Q.
7.154.892,00	6.649.477,30	505.414,70

Recomendación:

El Presidente del Comité Ejecutivo de la Federación, debe girar instrucciones por escrito al Director Financiero, a efecto de que corrijan los formatos de Ejecución presupuestaria P2 y P3. Además, que se justifique la diferencia en dichos reportes.

La documentación a considerar para el desvanecimiento de la deficiencia que constituye las pruebas de cumplimiento consiste en:

- a) Copia del oficio emitido por el Presidente de Comité Ejecutivo, en el cual se giran instrucciones al Director Financiero, a efecto de que sean corregidos los formatos P2 y P3, adicional se justifique por medio de oficio emitido por el Director Financiero informando la causa de las diferencias en dichos reportes.
- b) Copia de los formatos P2 y P3 con los valores ya corregidos firmados por el Director Financiero y el responsable de la emisión de los mismos.

Deficiencia No. 2

Falta de evidencia documental, respecto a la actualización del archivo permanente de Auditoría Interna, de conformidad con el Artículo 6, literal f) del Acuerdo de Comité Ejecutivo No. 45/2024-CE-CDAG.

Derivado de la valoración de evidencias realizada en el área de Control Interno, respecto al Cumplimiento de la Distribución Presupuestaria 50%, 30% y 20% según el Artículo 132 del Decreto 76/97 Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, se observó que no fue proporcionada la evidencia documental correspondiente al resumen en hoja electrónica de Excel, por actividad, en donde se establece la ejecución mensual de cada actividad, tomando como base el reporte R00804109, CUR detallado del gasto, por fuente y actividad, mismo que está descrito en el **Acuerdo de Comité Ejecutivo No. 45/2024-CE-CDAG, Artículo 6, literal f).**

Recomendación

El Presidente del Comité Ejecutivo de la Federación, debe girar instrucciones por escrito al Director Financiero, a efecto de que se traslade a esta Comisión de Auditoría la evidencia documental antes descritas, o en su defecto, una nota explicativa en la cual indique el motivo por el cual no se adjuntó evidencia documental de la actividad descrita.

La información y documentación que desvanezca las deficiencias deberá ser presentada a la Comisión de Auditoría en un plazo de tres días hábiles a partir de la recepción de la presente, en las oficinas de Auditoría Interna, ubicadas en 26 calle 9-31 Zona 5, Palacio de los Deportes, Segundo nivel, para poder ser evaluada por parte del equipo de auditoría.

Atentamente,

Lic. Sergio Fernando Sicaja Alfaro
Profesional de Auditoría

Lic. José Antonio Giron Guillén
Supervisor de Auditoría



Voto Bola Lic. Axel Stebe Gasparico Martínez
Sub Auditor Interno

C.c. Archivo.